

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

13 0 SEP 2020

Para los fines pertinentes, téngase en cuenta que el curador ad litem de las PERSONAS INDETERMINADAS y el demandado ERNESTO ARTURO VILLALBA, contesto la demanda en tiempo, sin presentar excepciones de ninguna naturaleza.

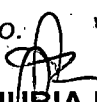
Por secretaria, súrtase el traslado del art. 370 del CGP., de las excepciones de mérito presentadas a folio 75 a 78.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 60 Hoy El Srío.  10 1 OCT. 2020 NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA
--